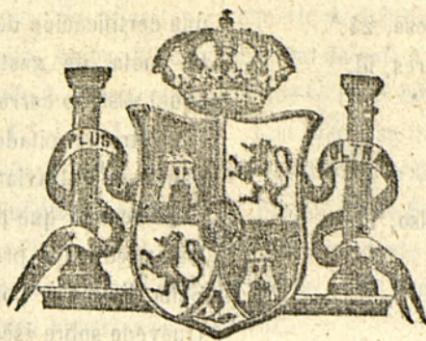


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 59.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo al art. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, se llama al servicio de las armas, é ingresarán desde luego en las filas, 65.000 hombres del sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujecion al art. 29 de la citada ley.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. = ALFONSO. = El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS..	NÚMERO de mozos sorteados en 1.º del actual.	CUPOS.
Alava.....	962	408
Albacete.....	2156	915
Alicante.....	3789	1608
Almería.....	3695	1569
Avila.....	1664	706
Badajoz.....	4005	1699
Barcelona.....	7615	3252
Burgos.....	3271	1589
Cáceres.....	2794	1186
Cádiz.....	3515	1491
Castellon.....	2675	1155
Ciudad-Real.....	2527	1075
Córdoba.....	3485	1479
Coruña.....	4956	2104
Cuenca.....	2568	1005
Gerona.....	2824	1199
Granada.....	4657	1977
Guadalajara.....	2099	891
Guipúzcoa.....	1627	691
Huelva.....	1972	857
Huesca.....	2592	1100
Jaen.....	4540	1842
Leon.....	5195	1555
Lérida.....	3040	1290
Logroño.....	1784	757
Lugo.....	3944	1674
Madrid.....	5056	2146
Málaga.....	4655	1967
Murcia.....	4540	1927
Navarra.....	2915	1257
Orense.....	5389	1459
Oviedo.....	5909	2508
Palencia.....	1682	714
Pontevedra.....	5577	1518
Salamanca.....	2622	1115
Santander.....	2290	972
Segovia.....	1462	621
Sevilla.....	4572	1941
Soria.....	1511	641

Tarragona.....	5146	1555
Teruel.....	2516	985
Toledo.....	5299	1400
Valencia.....	6582	2709
Valladolid.....	2574	1008
Vizcaya.....	1596	678
Zamora.....	2575	1009
Zaragoza.....	5594	1525
Baleares.....	2548	997

Totales. 153127 65000

Madrid 24 de Febrero de 1880 = Aprobado por S. M. = Romero y Robledo.

Circular.

Fijado en Real decreto de ayer el número de hombres del último sorteo que han de ingresar desde luego en los cuerpos del Ejército activo, y el cupo con que cada provincia debe contribuir á este llamamiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto último acerca del repartimiento de dicho cupo entre los pueblos de la provincia, y demás operaciones del reemplazo; en la inteligencia de que el dia 29 del próximo mes de Marzo dará principio la entrega en caja de todos los mozos llamados á cubrir plaza y de los excedentes que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles; debiendo quedar terminada dicha entrega en 20 de Abril, ó ántes si fuera posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1880. = Romero y Robledo = Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular. — Sanidad.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta no han remitido á este Gobierno los estados sanitarios que en la misma se expresan, correspondientes: el de la semana 22 á los dias 26 de Enero al 1.º de Febrero último, el de la 23 del 2 al 8, el de la 24 del 9 al 15 y el de la 25 del 16 al 22 de dicho mes; y dispuesto como estoy á que este servicio se llene con la puntualidad debida, he acordado conminar á dichos Alcaldes con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que les será irremisiblemente exigida si en el preciso término de tercero dia no se reciben los estados aludidos.

Burgos 1.º de Marzo de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pueblos que se citan en la anterior circular, y semanas que no han remitido los estados.

Partido de Aranda.

- Brazacorta, 22.º, 24.º y 25.º
- Milagros, 22.º, 25.º, 24.º y 25.º
- Santa Cruz de la Salceda, 22.º
- Villalba de Duero, 25.º, 24.º y 25.º
- Vadocondes, 24.º y 25.º
- La Vid de Aranda, 25.º

Partido de Belorado.

- Ocon de Villafranca, 25.º
- Villambistia, 24.º
- Tosantos, 25.º

Partido de Briviesca.

- Solas de Bureba, 22.º
- Aguas Cándidas, 25.º
- Poza, 24.º y 25.º
- Berzosa de Bureba, 25.º

Partido de Burgos.

Cueva de Juarros, 22.
Alvillos, 25.
Medinilla, id.
Salguero de Juarros, 23., 24. y 25.
Villalvilla junto á Burgos, 23.
Gredilla la Polera, 24.
Ontomin, id.
Villayerno Morquillas, 24. y 25.
Las Quintanillas, 25.
Marmellar de Abajo, id.
Palacios de Benaber, id.
Zalduendo, id.

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó, 25.
Iglesias, id.
Olmillos de Sasamon, id.
Palacios de Riopisuerga, id.
Palazuelos de Pampliega, id.
Valles, id.
Villaquirán de los Infantes, id.

Partido de Lerma.

Covarrubias, 24. y 25.
Cilleruelo de Arriba, 25.
Olmillos de Muñó, id.
Royuela, id.
Tordomar, id.
Valdorros, id.
Villahoz, id.

Partido de Miranda.

Montañana, 25.
Santa Gadea del Cid, id.
Encio, 25.

Partido de Roa.

Roa, 22.
Hoyales de Roa, 25.
Cueva de Roa, id.
Nava de Roa, id.
Valdezate, id.

Partido de Salas.

Quintanarraya, 22.
Mamolar, 25.
Hinojar del Rey, 24.
Canicosa, 25.
Villaespasa, id.

Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea, 25.
Masa, 24. y 25.
Quintanilla Sobresierra, id.
Sedano, 25.

Partido de Villadiego.

Salazar de Amaya, 22. y 25.
Sotresgudo, 25.

Partido de Villarcayo.

Merindad de Cuestaurreia, 22., 23.
24. y 25.

Merindad de Sotoscueva, 22.
Valle de Manzanedo, 22., 23., 24.
y 25.
Junta de Villalva de Losa, 24.
Merindad de Valdeporres, id.
Aldeas de Medina, 25.
Junta de Oteo, id.
Medina de Pomar, id.
Merindad de Valdivielso, id.
Valle de Tobalina, id.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 6 de Setiembre de 1879.

Abierta la sesion á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Casaviella, Pujana, Cecilia D. Ramon, Aparicio, y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se transcriba al Sr. Gobernador el informe emitido por el Director de la Imprenta provincial respecto á un oficio de dicha autoridad sobre la necesidad de que aquella se dedique con toda preferencia á la publicacion en el Boletin oficial de los pliegos de condiciones de subasta de aprovechamientos forestales y estados de los mismos aprobados por la Real orden de 29 de Agosto último.

Se acordó que Francisco Villalain, huérfano de padre y madre, de edad de 15 años, vuelva á ingresar en el Hospicio provincial.

Se acordó acceder á lo solicitado por Pedro Cámara Lopez y Vicente Hidalgo, acogidos del Hospicio provincial, dispensándoles del pago de la matrícula como alumnos de la Escuela normal de Maestros de esta Capital.

Dada cuenta del oficio de la Junta provincial del censo de poblacion pidiendo que se la faciliten provisionalmente dos mesas de escritorio para completar el moviliario de la oficina de los trabajos estadísticos de esta provincia, se acordó contestar que no puede la Diputacion facilitar dichos muebles en razon á que todos los de esta clase de que dispone son necesarios para el servicio de su dependencia.

Accediendo á lo solicitado por D. Fernando Lasso de la Vega, vecino y agente de negocios de esta Capital, en representacion de D. Joaquin Castaño

Arroyo, Alcalde que fué de Jaramillo Quemado en el año económico de 1875 á 76, se acordó que se le provea de una certificacion de la carta de pago de la cuota de gastos provinciales de aquel distrito correspondiente al tercer trimestre del citado año económico por habersele extraviado la original.

Se acordó que pasaran en ponencia los expedientes promovidos por Doña Sofia Flores y por D. Benito Garcia Quevedo sobre exceso de cuota que dicen haberseles impuesto en el repartimiento de consumos de Peñaranda de Duero, el primero al Sr. Casaviella y el segundo al Sr. Martinez del Campo.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes de Octubre próximo por obligaciones del ejercicio corriente de 1879 á 80 y del ampliado de 1878 á 79.

Se acordó conceder pension de 50 reales mensuales por seis meses á Tomás Arriaga, casado, vecino de Castellanos de Bureba, para que pueda atender á la lactancia de uno de sus hijos gemelos.

Se acordó prorogar por ocho meses, á contar desde 1.º de Julio último, la pension de 30 reales mensuales concedida á Pablo Sastre, vecino de Puentedura, y á Joaquina Vallejo, viuda, vecina de Burgos, y por seis meses á contar desde la misma fecha á Jacinto Corcuera, viudo, vecino de Oron, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Palacios de Benaber correspondiente á todo el año económico de 1878 á 79 por la suma de 21 pesetas, y que se signifique al Alcalde que en lo sucesivo cumpla lo que está mandado respecto á la formacion y remision de las cuentas por trimestres.

En el expediente instruido á instancia de D. Mariano Mañero Sanz, vecino de Aranda de Duero, en representacion de los herederos de D. Ramon Fernandez Villa, que lo son de Burgos, hacendados forasteros de Villalva, reclamando contra la cuota que ha sido señalada á dichos herederos de 209 pesetas 71 céntimos por municipales, provinciales y consumos, pertenecientes á los años de 1877 á 78 y 1878 á 79, se acordó declarar nula la exaccion de las cantidades que al interesado se reclaman, sin perjuicio de que si se hubiese utilizado en dichos años económicos el repartimiento general legalmente hecho ó el de consumos en la forma que la Instruccion autoriza, satisfaga lo que legalmente pueda responderle, y que el Ayuntamiento de

Villalva de Duero se atempere en lo sucesivo á las prescripciones legales en materia de impuestos municipales.

En el expediente sobre construccion de la seccion de la carretera desde el puente llamado de Escuderos: visto el certificado del acta de sesion celebrada en 5 de Agosto último por la Junta municipal y mayores contribuyentes de Santa Maria del Campo, del que resulta que dicha corporacion se compromete á construir por su cuenta el puente que se proyecta en dicha seccion para el paso del arroyo madre, y el resto hasta la cuarta parte del importe del presupuesto en metros cúbicos de piedra puestos en la línea del camino: visto el informe evacuado por el Director de carreteras de la provincia, en el que se afirma que los ofrecimientos hechos por la junta municipal de Santa Maria responden al 25 por 100 de las 85.225 pesetas 88 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata de la repetida seccion, la Corporacion acuerda que se anuncie la subasta y que al efecto se proponga el pliego de condiciones para su aprobacion.

Se acordó aprobar las relaciones de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales durante el mes de Agosto último.

Se acordó aprobar las actas y liquidaciones de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales en el año económico de 1878 á 79, y que se devuelvan al contratista D. Eusebio Rodrigo que los ha suministrado el depósito que consignó en garantía de su compromiso.

Se acordó que pasen á informe de la Direccion de carreteras provinciales las nueve instancias de los aspirantes al cargo vacante de peon-caminero de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros que han acreditado reunir los requisitos legales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 6 de Setiembre de 1879. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1879.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Beltran y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que informe en término de 5.º día el Ayuntamiento de Adrada de Haza acerca de una instancia de Don Bernabé Sualdea Salvador pidiendo se le reponga en el cargo de Alcalde del mismo.

Visto un oficio del Alcalde de Espinosa de los Monteros en que se asegura que el mozo Manuel Lopez Gutierrez Zorrilla está sirviendo en el Regimiento infantería de Andalucía; y resultando de los antecedentes consultados á la Caja de recluta que el citado Manuel, designado por la suerte para servir en el ejército de Ultramar, cambió su situación con Calixto Perez Gonzalez que servia en el Regimiento de Andalucía y que á virtud de dicho cambio pasó al ejército de Ultramar ocupando su plaza el Manuel en el repetido Regimiento, la Comisión acuerda contestar al oficio de la Comisión provincial de Leon trasmitiéndole los antecedentes que quedan mencionados.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Nicomedes Rodriguez, vecino de Lerma, pidiendo que se ordene al Ayuntamiento le admita las pruebas que pretende presentar para acreditar que el Alcalde de dicha villa D. Pablo Sainz está incapacitado para desempeñar dicho cargo y el de concejal, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que si el expresado sugeto ha solicitado ante el Ayuntamiento la declaración de incapacidad del Alcalde se le admitan las pruebas que intenta presentar y que se practiquen ante el Alcalde de Villalmanzo para mayor imparcialidad.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por Doña Maria Garcia de Cortazar, madre de Pedro Cortazar Garcia, quinto del cupo de Medina de Pomar del primer reemplazo de 1875, ausente en la Isla de Cuba, por quien entró en caja para cubrir cupo Julian Rasines, número posterior en el sorteo, en cuya instancia pide que se la entreguen 1250 reales, resto del precio de una finca vendida, se acordó informar que la interesada debe acudir con su pretension al Ayuntamiento, á quien incumbe resolver en primer término sobre ella.

En el expediente promovido por el Alcalde presidente del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en solicitud de que el Sr. Gobernador civil requiera de inhibición al Juez municipal de aquel distrito para que desista del conocimiento de una causa que está siguiendo contra D. José Fernandez Angulo, Alcalde de barrio, y contra los agentes del rematante de consumos, por allanamiento de morada, se acordó infor-

mar al Sr. Gobernador que no procede, á su juicio, entablar el requerimiento de inhibición de que se trata.

Al oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fecha 27 de Julio último, remitiendo á informe una instancia del Cabo 1.º Luis Linares Garcia y otra del soldado Felix Ruiz Diez, ambos del Regimiento Cazadores de Arlaban, en que piden á S. M. el Rey se les exima del recargo de un año en el servicio que dicen haberles sido impuesto como prófugos, se acordó informar que no hay inconveniente, á juicio de esta Comisión, en conceder al Felix Ruiz la gracia que solicita, y que Luis Linares, ingresado en caja en 19 de Abril de 1876, fué absuelto de la nota de prófugo por acuerdo de la Comisión de 29 del mismo mes y año, por lo cual no necesita la gracia que pide.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Juez de primera instancia de Lerma remitiendo el testimonio de condena en que se acredita que Mario Montoya Garcia, quinto núm. 6 del sorteo de Tordomar para el reemplazo de este año, ha sido sentenciado por ejecutoria á la pena de 14 años, 8 meses y un día de reclusión, quedando por tanto libre del servicio militar conforme al párrafo 2.º del art. 99 de la ley de reemplazos.

En el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión sobre reclamación que el Alcalde de Valladolid hace al de Roa de las estancias causadas en aquella cárcel de partido por el preso Ciriaco Páramo Garcia, sentenciado por el Juzgado de primera instancia de Roa y por la Audiencia de este distrito á 2 meses y un día de arresto mayor, se acordó informar: 1.º, que debe obligarse al Alcalde de Roa á pagar tan solamente la parte de estancias que le hubieran correspondido si el preso hubiera cumplido en Roa su condena; y que respecto del exceso, la Comisión cree que debe abonarle el expresado Sr. Juez; y 2.º, que se dé conocimiento á la Audiencia de este distrito de la extralimitación cometida por el mismo para que resuelva lo que corresponda.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y Junta pericial del distrito municipal de Encío pidiendo que se requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, hoy á la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sobre el conocimiento de la causa que se está instruyendo por denuncia de D. Francisco Varona por desigualdad de cuotas en el repartimiento de la contribucion

territorial del citado distrito de Encío, y se acordó informar al Sr. Gobernador que procede, á juicio de esta Comisión, requerir de inhibición á la Sala de lo criminal de esta Audiencia en el asunto de que se lleva hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.

Burgos 10 de Setiembre de 1879.—El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Setiembre de 1879.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de una instancia de Justo Garcia, padre de Fidel Garcia Perez, quinto núm. 4 del sorteo de Peral de Arlanza para el reemplazo de este año, último ingresado en caja para cubrir el cupo, y resultando que el núm. 3 del mismo cupo y reemplazo Mariano Rodriguez Cantera ha sido declarado exento por tener un hermano en el ejército perteneciente al segundo reemplazo de 1875, se acordó que se provea al recurrente de una certificación en que se haga constar dicho extremo.

Vista otra instancia de Benito Ruiz, padre de Fermin, quinto núm. 3 del sorteo de Alfoz de Bricia para el reemplazo de este año, pidiendo que se le dé de baja en el supuesto de que está cubierto el cupo mediante el ingreso en caja de Pedro Chomon Moral, núm. 8, y no constando que este haya cubierto su responsabilidad, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de una comunicación dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Palacios de Riopisuerga, consultando acerca de si debe continuar realizando las cuotas que adeudan los vecinos por gastos provinciales correspondientes al año económico de 1874-75, se acordó informar que siendo el Sr. Gobernador la autoridad á quien incumbe por la ley resolver enalzada sobre las reclamaciones de esta clase, no debe evacuar la consulta para no prejuzgar cuestión alguna.

Vista la reclamación de D. Miguel Sagredo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villalvos en que ha sido desestimada su pretension de eximirse del cargo de Alcalde, fundada en sus padecimientos físicos, se acordó ha-

cerle presente la necesidad de que remita un certificado expedido por un Doctor ó Licenciado en Medicina para que pueda en su vista resolverse lo que proceda.

Se acordó aprobar la relación de los precios medios que han tenido los artículos de suministro en esta provincia durante el mes de Agosto último para el abono de los que se suministren en el mes actual.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador se ha servido remitir á informe, instruido á instancia de D. Tomás Conde, D. Diego Conde y D. Juan Gomez Zamora pidiendo autorización para reconstruir la parte destruida de la presa vieja del rio Arlanzon, sita frente al paseo de la Isla de esta Ciudad y para derribar con dicho objeto la parte de muro de sostenimiento de la carretera, necesaria para introducir en ella el extremo de la misma á fin de darle mayor estabilidad, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe concederse la autorización que se solicita.

Visto el expediente remitido también á informe por el Sr. Gobernador sobre si los empresarios de las corridas de toros que tuvieron lugar en esta Capital en el mes de Junio último están obligados al pago de los honorarios devengados por el Arquitecto D. Angel Calleja por el reconocimiento que hizo de la plaza de orden de dicha autoridad superior de la provincia y la certificación que expidió, la Comisión acuerda manifestar la necesidad de que se acrediten varios extremos.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia de D. Dionisio Minguez alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Cayuela, que le ha privado de seguir ocupando con piedra y leña un terreno que dice pertenecerle; y resultando que dicho terreno forma parte de la vía pública, se acordó informar que procede desestimar el recurso y confirmar el fallo apelado, excepto en la parte correspondiente á la multa de 15 pesetas, siempre que la imposición de dicha multa no esté autorizada en las ordenanzas municipales aprobadas en forma legal para los casos de esta índole.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 15 de Setiembre de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que para pago de las costas devengadas en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Florentina Velasco Pardo, vecina de Arroyal, sobre desacato, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados y retasados á la misma, señalando al efecto el día 10 de Marzo próximo venidero á las doce de su mañana simultáneamente en este Juzgado y en el de Arroyal.

Bienes que se enagenan.

Una artesa, relasada en 4 pesetas.

Una sierra y una acha pequeñas, en 65 céntimos.

Un arado sin reja, en una peseta 50 céntimos.

Una arca grande, en 4 pesetas 50 céntimos.

Otra arca, en 5 pesetas 50 céntimos.

Otra pequeña, en una peseta 75 céntimos.

Ocho cuadros, en 2 pesetas.

Un caldero malo, de peso de cinco libras, en 4 pesetas.

La paja mala, en 4 pesetas.

Un relámpago y un azadon malos, en una peseta 75 céntimos.

Una chocolatera y un cazo malos, en 50 céntimos.

Una mesa de nogal, en 7 pesetas.

Un banco respaldo, en una peseta.

Un baul malo, en 2 pesetas.

Una mesilla mala, en 75 céntimos.

Tres nasas de paja y zarza, en 50 céntimos.

Un ubio, en 2 pesetas 50 céntimos.

Cuatro sillas, en 2 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mostrarse licitadores, advirtiéndose que indicados muebles se encuentran depositados en poder de Roman Velasco, vecino de Arroyal.

Dado en Burgos á 26 de Febrero de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren

acreedores de los bienes de D. Ecequiel Roble Nestar, vecino de Villaverde Peñorada, á fin de que comparezcan el día 30 de Marzo próximo y su hora de la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle de Santander, núm. 12, á junta general de acreedores para el exámen de los créditos en el expediente de concurso voluntario y cesion de bienes promovido por el D. Ecequiel Robles Nestar, cuya convocatoria se hace por haberse suspendido la anunciada para este día por no haberse insertado en la Gaceta oficial el edicto de citacion.

Burgos 28 de Febrero de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

Anuncios oficiales.

Factoría de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Día 25. — A D. Andrés Ibeas, 80 quintales métricos de paja larga, á 11 pesetas 25 céntimos quintal.

Burgos 29 de Febrero de 1880. = El Administrador, Luis Muñoz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaquirre.

Anuncios particulares.

AGENCIA

de sustitucion de los quintos sorteados para Ultramar.

Todos los interesados que les contenga sustituir por medio de licenciados del ejército, pueden dirigirse á esta compañía á contratar, que serán servidos con toda la puntualidad posible.

Esta compañía ofrece todas las garantías que puedan desear los interesados.

El valor de la sustitucion se depositará en una casa de comercio de confianza del interesado, hasta que embarque definitivamente el sustituto y la compañía lo acredite.

Para mas informes dirigirse á los Sres. Colell y compañía, calle de la Concepcion, núm. 7, piso 2.º, casa del Sr. Barrera. 6

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 19. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de 17 y 19 de Julio último.

Núm. 20. Ministerio de la Gobernacion. Real orden concediendo la gracia de sustitucion ó redencion á los prófugos que voluntariamente se presenten.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los días 20, 23, 26, 29, 30 y 31 de Julio y 1.º de Agosto últimos.

Núm. 21. Id. de los días 2, 6, 9 y 13 del mismo Agosto.

=Real Academia de ciencias morales y políticas. Programa para los concursos de 1880 y 1881.

Núm. 22. Comision provincial. Extracto de su sesion del día 14 de Agosto último.

Núm. 23. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la conduccion del correo entre Burgos y Pradoluengo.

=Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos del mes de Enero último.

=Comision Auxiliar del camino de Bercedo. Cuenta de gastos é ingresos correspondiente al año de 1879.

Núm. 24. Ministerio de la Gobernacion. Real orden é informe del Consejo de Estado en el expediente sobre supresion del término municipal de Aforados de Losa.

=Gobierno de la provincia. Circular insertando el acuerdo de pagar mensualmente las remuneraciones por crianza de expósitos y pensiones de lactancia que concede la Diputacion provincial.

=Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 25. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los días 16, 20 y 21 de Agosto último.

=Administracion económica. Circular publicando la de la Direccion general de la Deuda pública sobre renovacion de los títulos del 3 por 100 interior.

Núm. 26. Gobierno de la provincia. Circular convocando á la Exema. Diputacion provincial á sesion extraordinaria para el día 22 del mes próximo pasado.

=Id. Estado del precio medio de

los artículos de consumo en esta provincia durante el mes de Enero último.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del día 23 de Agosto último.

Núm. 27. Gobierno de la provincia. Estado de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de esta provincia que se subastan por segunda y tercera vez.

=Direccion general de contribuciones. Circular publicando la Real orden de 17 de Enero último acerca del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de las minas.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del día 27 de Agosto último.

Núm. 28.

Núm. 29. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre ingreso de los individuos del cuerpo de Telégrafos en las filas del ejército.

Núm. 30. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden de 28 de Enero último condonando las cuatro quintas partes de las multas impuestas por pastoreo abusivo en montes públicos.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del día 30 de Agosto último.

=Gobierno de la provincia. Resumen mensual estadístico sanitario de esta provincia. Hoja núm. 5.

Núm. 31. *Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Febrero último.

=Id. Extracto de su sesion de los días 3 y 5 de Setiembre último.

Núm. 32. Ministerio de Hacienda. Circular sobre emision de obligaciones por los Bancos regionales y Sociedades de crédito.

Núm. 33. Gobierno de la provincia. Circular sobre la remision de los estados de vacunacion y revacunacion.

=Id. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparacion en el Presidio de esta Ciudad.

Núm. 34. Ministerio de Hacienda. Real orden aclarando la de 14 de Marzo último sobre el modo de acreditar el pago del impuesto de derechos reales de bienes inmuebles cuyas inscripciones se hagan en mas de un Registro.

=Gobierno de la provincia. Circular sobre caza.

Núm. 35. Real decreto dejando sin efecto la Real orden de 7 de Junio de 1877 sobre liquidacion de cargas de varias fincas vendidas por la Hacienda en esta provincia.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del día 6 de Setiembre último.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.